

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE GAMESA CORPORACIÓN  
TECNOLÓGICA, S.A.**

**A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, y en relación con nuestras comunicaciones de hecho relevante del día 8 y 9 de septiembre de 2014, con números de registro oficial 210.559 y 210.563, respectivamente, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante**

**Inscripción de la escritura de ampliación de capital**

La escritura de ampliación de capital en relación con el aumento de capital acordado el día 8 de septiembre de 2014 por el Consejo de Administración de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (la “**Sociedad**”) mediante el procedimiento de colocación acelerada, ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, habiendo sido íntegramente suscritas y desembolsadas las acciones ordinarias de nueva emisión mediante aportaciones dinerarias.

La Sociedad ha solicitado la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en virtud del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

En Zamudio, Bizkaia, a 9 de septiembre de 2014

Ignacio Martín San Vicente  
Presidente ejecutivo



### **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

La información que se contiene en este documento no constituye o forma parte de una oferta de compra, venta o canje, ni de una solicitud de una oferta de compra, venta o canje, de valores. Los valores aquí mencionados no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*), tal y como la misma haya sido modificada (la “**Ley de Valores**”), y no pueden ser ofrecidos, vendidos, transmitidos o entregados, directa o indirectamente, hacia o en los Estados Unidos de América sin que se haya producido el correspondiente registro en los Estados Unidos de América o tal oferta, venta, transmisión o entrega se lleve a cabo de conformidad con una exención a los requisitos de registro de la Ley de Valores.